



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., _____ de dos mil veintiuno (2021).

5 MAR 2021

Ref. Ejecutivo No. 2018-0599.

1. Se aprueba la liquidación de costas elaborada por el secretario del Juzgado (fl. 45), en la suma de \$182.000,00 M/Cte, por encontrarse ajustada a derecho.
2. Las partes liquiden el crédito que se ejecuta, conforme se ordenara en el ordinal tercero del auto de la sentencia del 20 de noviembre de 2020 (fls. 41 a 44).
3. Previo a resolver sobre la sustitución de poder que el togado Juan Pablo Ciro Moreno reclama a folio 47, acredite la calidad de apoderado que dice ostentar respecto del demandante Rubén Darío Riaño.

Cumplido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ AVILA PAZ
JUEZ

Rago/

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.</p> <p>La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____</p> <p>Hoy 8 MAR 2021</p> <p>El Secretario. HÉCTOR TORRES TORRES.</p>
--